



Requerimiento

Términos de Referencia

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS)																						
2. Denominación de la Contratación:	Servicio de desaduanaje																						
3. Actividad del POI:	Suministro de Imágenes.																						
I. FINALIDAD PÚBLICA																							
Garantizar la importación y nacionalización eficiente de equipos de cómputo proveniente de Francia, mediante servicios de desaduanaje que cumplan la normativa peruana, optimicen recursos y aseguren la disponibilidad oportuna de los bienes para las operaciones de la institución.																							
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN																							
Contratar a una empresa especializada en desaduanaje para garantizar la importación y nacionalización del material electrónico proveniente de Francia, asegurando el cumplimiento de la normativa peruana, la gestión eficiente de los procesos aduaneros y la entrega oportuna de los bienes, minimizando riesgos, retrasos y costos asociados.																							
III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO																							
3.1. Descripción del servicio a contratar																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de Medida</th> <th colspan="5">Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Servicio</td> <td colspan="5">Servicio de desaduanaje</td> </tr> </tbody> </table>								Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio					1	1	Servicio	Servicio de desaduanaje				
Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio																				
1	1	Servicio	Servicio de desaduanaje																				
<ul style="list-style-type: none"> El servicio de desaduanaje solicitado comprende la importación, nacionalización y entrega de equipos de cómputo proveniente de Francia, considerando que se trata de bienes de condición frágil, el cual deberá ser internado de manera segura en el almacén de la Unidad de Logística de CONIDA. 																							
Item	Equipo	Modelo	Fabricante	P/N	S/N	H.S. CODE	Cantidad																
1	Thinkstation	P360 Tower	LENOVO	30FQS0TC00	GM0YYPQD	8471300000	1																



2	Thinkstation	P360 Tower	LENOVO	30FQS0TC00	GM0YYPQE	8471300000	1
3	Thinkstation	P360 Tower	LENOVO	30FQS0TC00	GM0YYPQF	8471300000	1
4	Thinkstation	P360 Tower	LENOVO	30FQS0TC00	GM0YYPQG	8471300000	1
5	RAIL	KIT SLIDE	SYNOLOGY	RKS-02	N/A	8302500000	1
6	RAIL	KIT SLIDE	SYNOLOGY	RKS-02	N/A	8302500000	1
7	NAS	RS4021xs+	SYNOLOGY	RS4021xs+	24BOVR4CJBWMR	8471500000	1
8	NAS	RS4021xs+	SYNOLOGY	RS4021xs+	4BOVR4WD1ZRB	8471500000	1

EMPAQUETADO					
Item	Tipo	Peso (Kg)	Largo (cm)	Ancho (cm)	alto (cm)
1	Cartón	9,00	42	28	54
2	Cartón	9,00	42	28	54
3	Cartón	9,00	42	28	54
4	Cartón	9,00	42	28	54
5	Cartón	4,00	87	10	7
6	Cartón	4,00	87	10	7
7	Cartón	23,00	79	60	29
8	Cartón	23,00	79	60	29
Peso Total		90,00			

- El proveedor del servicio será responsable de realizar la gestión integral del despacho aduanero, incluyendo la tramitación de documentos, coordinación con la SUNAT y demás autoridades competentes, pago de tributos y derechos aduaneros, y supervisión del transporte hasta el destino final, garantizando la integridad y seguridad del equipo.

El servicio deberá cumplirse estrictamente conforme a los aspectos técnicos y legales establecidos en el Decreto Legislativo N° 1053, que aprueba la Ley General de Aduanas, el Decreto Supremo N° 121-96-EF que aprueba su Reglamento, y todas aquellas disposiciones legales relacionadas con el objeto del presente requerimiento, asegurando que el proceso de importación y nacionalización sea eficiente, seguro y conforme a la normativa vigente

3.2. Actividades

- Determinar correcta y diligentemente la partida arancelaria de cada ítem o producto a ser declarado ante la autoridad competente.
- Asegurarse de que cada ítem cuente con la documentación exigida por la ley en base a su partida arancelaria correspondiente de tal manera que no se genere ningún tipo de penalidad por falta de la antes mencionada documentación.
- De necesitar algún tipo de documento o permiso requerido por la autoridad o documentación técnica adicional respecto a un equipo en proceso de



desaduanaje/importación/nacionalización, deberá coordinar con CONIDA hasta la obtención de la documentación pertinente.

- d) Una vez acopiada la información y permisos pertinentes para los bienes, notificar a CONIDA, para que a su vez ésta comunique a AIRBUS, que es el momento oportuno para que materialice el envío del paquete a Lima (Esto para optimizar gastos de almacenaje y contar con tiempo para la obtención de la documentación necesaria).
- e) Con la documentación en regla, presentar ante ADUANAS la declaración correcta de los bienes.
- f) Entregar los bienes importados al ente indicado por la Unidad de Logística - UNLOG de CONIDA que finalmente los internará en su almacén.

3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas

Ley General de Aduanas, y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF que aprueba su Reglamento; así como, todas aquellas disposiciones legales relacionadas al objeto del presente requerimiento.

3.4. Impacto ambiental

No aplica a la presente contratación

3.5. Plan de trabajo

No aplica a la presente contratación

3.6. Seguros

Los que apliquen para un traslado seguro de la carga, desde el punto de partida hasta el de llegada y, que responda ante un daño o pérdida del equipo electrónico a ser transportado.

3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica para la presente contratación

3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica para la presente contratación

3.7.2. Soporte Técnico

No aplica para la presente contratación

3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica para la presente contratación.)

3.7.4. Garantía del servicio

No aplica para la presente contratación

3.8. Entregables



N°	Entregable	Plazo de entrega
1	Informe sobre el desaduanaje de los equipos de Computo	A los 03 días calendario posteriores a la culminación del servicio.

Importante:

- Los entregables deberán ser remitidos a través de la mesa de partes de la Entidad:
 - ❖ Digital: <https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>
 - ❖ Presencial: Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- Los entregables deberán estar debidamente, firmados (manuscrita o digital según artículo 3 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales) y foliados en todas sus páginas.
- No se aceptarán documentos con firmas pegadas como imagen.

3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.9.1. Lugar

El servicio; que implica las gestiones Aduaneras, coordinación del pago de impuestos aduaneros y transporte del bien; será ejecutado por el contratista en el lugar que considere pertinente como pueden ser: Sus propias se realizará en las instalaciones de la autoridad aduanera o CONIDA de requerirse.

3.9.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio es diez (10) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y de haber remitido todos los documentos necesarios para el desaduanaje por parte de la Entidad.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La Unidad de Logística en coordinación con el área usuaria (CNOIS) de CONIDA, proveerá la información y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades, a solicitud o indicaciones del contratista.

4.2. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

4.3. Anticorrupción y Antisoborno



El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.4. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

4.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.6. Gestión de riesgo

Debido a las condiciones de los servicios y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.



4.7. Propiedad intelectual

No aplica a la presente contratación.

4.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución contractual la Unidad de Logística – UNLOG; que es la Unidad que actuará como interfaz principal de comunicación; se encargará de verificar los avances, para el desarrollo del servicio.

4.9. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por la Dirección del CNOIS; previa confirmación por la Unidad de Logística – UNLOG del cumplimiento por el contratista de los plazos y condiciones administrativas/contractuales.

4.10. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable
- Informe de Conformidad emitida por la Dirección del CNOIS.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad suscrita por al Dirección del CNOIS.

4.11. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Otras penalidades**
No aplica a la presente contratación

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación



4.12. Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica a la presente contratación

4.13. Anexos

- Customs-Invoice N° CI-24-4470T

V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

5.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de desaduanaje de equipos "ACU", "HDR", equipos de control, posicionamiento, equipos electrónicos, elementos de software.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

5.2. Requisitos del personal

No aplica.

5.2.2. Formación académica

No aplica.

5.2.3. Capacitación

No aplica

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



5.2.4. Experiencia del personal clave

No aplica

San Isidro, 25 de Agosto del 2025

Teniente FAP
JUAN EDUARDO ARANIBAR PAREDES
Jefe del Segmento Terrestre de Imágenes
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA

Coronel FAP
IVÁN CÉSPEDES CÁCERES
Director del CNOIS
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA

